

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2022-00220

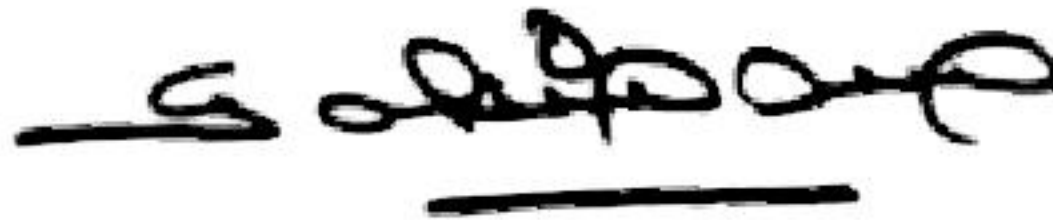
Clase: ejecutivo

En atención a la solicitud anterior, el Juzgado con fundamento en el art. 286 del C.G.P. resuelve:

Precisar que el valor total de las cuotas en mora corresponde a la suma de \$46'875.000.

Respecto de las adiciones solicitadas, el Juzgado las niega, toda vez que la precisión de indicar el número de la obligación de cada uno de los pagarés no es necesaria incluirla en el mandamiento de pago, pues ello se encuentra contenido en cada uno de los documentos anexos a la demanda, sin que ello signifique que al estar ausente en la aludida providencia sea necesaria para resolver las pretensiones al momento de dictar sentencia o auto que disponga seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ (2)

<p>Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C., La presente decisión es notificada por ESTADO ELECTRÓNICO en la página web de la Rama Judicial, en la fecha allí indicada (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)</p> <p>La Secretaria, Gloria María G. de Riveros</p>
--